

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-221117

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,686

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,686) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de aprobación de agasajo navideño para hijos de Colaboradores.
- II- Que según el Reglamento Interno de la AMST, CAPITULO III DE LOS BENEFICIOS ECONOMICOS Y SOCIALES, Art. 60.-, numeral 12) “Recibir agasajos y/o presentes, para días y fechas especiales, para el personal y/o sus dependientes en primer grado de consanguinidad; siempre que se hayan considerado oportunamente, las condiciones presupuestarias y otras correspondientes y previo acuerdo de Concejo”.
- III- Que en el presupuesto del año 2017, fue aprobado el monto de US\$10,000.00, para agasajo navideño, que incluye diferentes objetos específicos.
- IV- Que con motivo de la Navidad, se agasaje a los hijos de los colaboradores que, durante el mes de diciembre, cumplan hasta 12 años de edad, otorgándoles un (1) juguete a cada hijo y refrigerio para los hijos y padres.
- V- Que la compra de juguetes y refrigerios, hasta por el monto de US\$4,000.00, se hace a diferentes proveedores en diferentes montos y el pago a los proveedores debe hacerse en efectivo, antes, durante o inmediatamente después de haber recibido los productos; pagos que deberán ser debidamente justificados y documentados; todos y cada uno, sujetos a liquidación, con los comprobantes correspondientes.
- VI- Que el agasajo navideño infantil, se realizaría el día sábado 2 de diciembre de 2017, en las instalaciones de Tecleños Sin Límites, ubicadas dentro del “Parque y Complejo Municipal Eduardo Guirola Duke”.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar que como agasajo navideño para los hijos de los Colaboradores que, durante el mes de diciembre, cumplan hasta 12 años de edad, y se otorgue un (1) juguete a cada hijo, y refrigerio para los hijos y padres.**

2. **Autorizar que el manejo de los fondos, para la compra de juguetes y refrigerios, se realice a través del Encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones, Rene Alexander Martínez González, con anticipo de fondos hasta por un monto de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00).**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.-Comuníquese.'''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIDÓS DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**